



01530

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 359 -2010-ANA

Lima, - 9 JUN. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0182-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Huaral, e ingresado con Hoja de Envío N° 36205, organizado por Francisco Marcos Collado Colán, sobre extinción de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa N° 048-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24 de febrero de 2005, otorga licencia de uso de agua con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Redes-Naturales, con código PHUH-2706-B35, en el ámbito de la Comisión de Regantes Redes-Naturales, de la Junta de Usuarios Chancay Huaral, encontrándose identificado Francisco Marcos Collado Colán, para el predio con Código Catastral N° 03644, con una superficie bajo riego de 4.68 ha y con un volumen máximo de agua de 66 737 m³;

Que, el Informe N° 057-2008/GRL.DRA-L/ATDR-CH.H, de fecha 07 de julio de 2008, la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, señala que de la revisión de los documentos, se ha podido constatar que el predio rural La Huaca Lote 50-Trebol con U.C. N° 10641 (C.C N° 3644.00), con un área de 7.150 ha, se encuentra registrada con la Partida Registral N° P01237051 en la Oficina Registral de Huaral Sede Lima, a favor del recurrente;

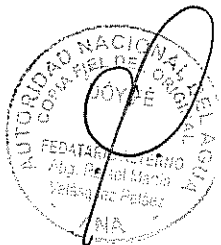
Que, con Resolución Gerencial N° 0348-2006/GDU/MPH/JCVT del 13 de octubre de 2005 de la Municipalidad Provincial Huaral, resolvió autorizar el cambio de uso del terreno agrícola en zona de expansión urbana del predio ubicado en el Sector Suerte La Huaca Lote N° 50 - Zona El Trébol con un área de 7.15 ha, distrito y provincia de Huaral, departamento y región Lima;

Que, el señor Francisco Marcos Collado Colán, ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios que le fuere otorgada con la Resolución Administrativa N° 048-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Gerencial citada, al haberse lotizado para la construcción de viviendas, la superficie donde se encuentra comprendido el predio con Código Catastral N° 03644;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Regantes Redes Naturales, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Huaral, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Huaral, según Informe N° 057-2008/GRL.DRA-L/ATDR-CH.H y el Informe Técnico N° 0190-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto de Recursos Naturales-INRENA, recomendando que se debe extinguir licencia de uso de agua superficial, en razón de haber concluido el objeto para el que fue otorgado;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Francisco Marcos Collado Colán, con Resolución Administrativa N° 048-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral su notificación a Francisco Marcos Collado Colán, a la Comisión de Regantes Retes Naturales y a la Junta de Usuarios Chancay Huaral.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

JAVIER CARRASCO AGUILAR

Jefe

Autoridad Nacional del Agua